



**CONVOCATORIA de ELECCIONES  
PARA LA RENOVACION de la JUNTA DE GOBIERNO del  
COLEGIO OFICIAL de BIOLOGOS del PRINCIPADO DE ASTURIAS**

---

Oviedo 2 de febrero de 2021

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el **Capítulo VI** de los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos del Principado de Asturias, la Junta de Gobierno en su reunión del pasado viernes 22 de enero 2021 acordó convocar elecciones para la renovación total de la misma.

Estas elecciones se convocan según el Calendario adjunto (ver Anexo 1) para cubrir los cargos de:

- Decano
- Vicedecano
- Secretario
- Tesorero
- Vocales (hasta un máximo de 5)

Según lo establecido en los artículos 41 al 43 de la Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se adecuan a la legalidad y se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos del Principado de Asturias, se hace constar que:

- La duración del mandato será de 4 años. (Art. 41)
- Todos los colegiados que, en el día de la convocatoria electoral, no se hallen sancionados con suspensión de sus derechos colegiales, tienen derecho a actuar como electores y como elegibles en la elección democrática de miembros de la Junta de Gobierno. (Art. 42)
- Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por todos los colegiados a través de sufragio universal libre, directo y secreto, atribuyendo un voto igual a cada colegiado y sin que se admita el voto delegado. (Art. 42)
- Las candidaturas presentadas podrán ser completas o individuales. (Art. 43)
- En caso de que se presentara una sola **candidatura completa** (a tenor de a lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos del COBAS se entenderá como 'candidatura completa' aquella que incluya como mínimo candidatos a Decano, a Vicedecano, a Secretario y a Tesorero) no se procederá a la votación y se proclamará esta como elegida, sin perjuicio de las posibles reclamaciones de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de los Estatutos del COBAS. (Art. 43)
- Si existieran **candidaturas individuales**, se integrarían en la posible única candidatura completa, actuando el Decano en las decisiones a tomar con su voto de calidad. (Art. 43)
- En caso de empate, será proclamado para cada cargo el candidato que resulte ser el colegiado de mayor antigüedad. (Art. 41 y 48)

Dadas las restricciones impuestas por la actual pandemia COVID-19, y siempre que los Estatutos lo permitan, desde el COBAS se impulsarán la comunicación e información telemáticas con sus Colegiados y se animará de forma especial a la participación vía el voto por correo.

Contra esta resolución cabe recurso ordinario ante la Junta de Gobierno que se puede poner en el plazo de un mes desde la recepción de la convocatoria.

Firmado:

**Dña. TERESA C. MARTÍNEZ FLORES**

Decana